

**II. AUTORIDADES Y PERSONAL****B. Oposiciones y concursos****MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, JUSTICIA  
Y RELACIONES CON LAS CORTES**

- 3657** *Resolución de 11 de febrero de 2026, de la Subsecretaría, por la que se aprueba la relación provisional de personas admitidas y excluidas, se designa el Tribunal calificador y se amplían los plazos del proceso selectivo para ingreso, por promoción interna, como personal laboral fijo del Grupo Profesional 3 del Consejo de Administración del Patrimonio Nacional, convocado por Resolución de 16 de diciembre de 2025.*

El 22 de diciembre de 2025 se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» la Resolución de 16 de diciembre de 2025, del Subsecretario del Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, mediante promoción interna, como personal laboral fijo del grupo profesional 3 del Consejo de Administración del Patrimonio Nacional.

La Convocatoria, aprobada en virtud de la citada resolución, establece en la base 1.5: «El primer ejercicio de la fase de oposición se iniciará en el plazo máximo de tres meses desde la publicación de la convocatoria, debiendo finalizar ésta, con carácter general, en el plazo máximo de nueve meses desde la publicación de la misma en el BOE. Desde la total conclusión de una prueba hasta el comienzo de la siguiente el plazo máximo a transcurrir será de cuarenta y cinco días naturales».

Por otro lado, el Real Decreto 651/2025, de 15 de julio, por el que se aprueba la oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 2025, en su artículo 3.4 establece que: «Las convocatorias deberán ejecutarse en el plazo máximo de dos años desde su publicación, y las respectivas fases de oposición en un año». El número de plazas convocadas, con 10 números de orden que implican la elaboración de ejercicios diferentes e independientes, así como el considerable número de solicitudes de participación en este proceso selectivo, imposibilita el cumplimiento de los plazos mencionados anteriormente.

En consecuencia, de acuerdo con el artículo 23 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como según lo previsto en la base 4.1 de la Convocatoria,

Esta Subsecretaría, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 63 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, resuelve:

Primero.

Aprobar la relación provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas al citado proceso selectivo. Dichos listados se encontrarán expuestos en la sección de empleo público de la página web del Consejo de Administración del Patrimonio Nacional, [www.patrimonionacional.es/empleo-publico](http://www.patrimonionacional.es/empleo-publico), en el Punto de Acceso General [www.administracion.gob.es](http://www.administracion.gob.es) y en el Portal Funciona.

Segundo.

Publicar como anexo II a la presente resolución la relación provisional de personas aspirantes excluidas a que se refiere el apartado anterior, con expresión de la causa o causas de exclusión, con arreglo a las siguientes equivalencias:

- A. No tener la condición de personal laboral fijo en el ámbito del Convenio Colectivo del personal laboral del Consejo de Administración del Patrimonio Nacional.
- B. No llevar al menos un año de servicio en el puesto de trabajo de la especialidad, en su caso, subespecialidad desde la que se accede.

Tercero.

Tanto las personas aspirantes excluidas como las omitidas por no figurar en las relaciones provisionales a que se refiere el apartado primero disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su no admisión o la omisión simultánea en las listas provisionales de admitidos y excluidos.

La subsanación de la solicitud o la modificación de los datos se realizará a través de la aplicación de Inscripción en Pruebas Selectivas (IPS) del Punto de Acceso General (<https://ips.redsara.es/IPSC/secure/buscarConvocatoriasSubsanar#convocatoriasSubRef>). Se podrán consultar las instrucciones de subsanación en la sección de Empleo Público de la página web de Patrimonio Nacional.

Las personas aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o no aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de personas aspirantes admitidas serán excluidas de la participación en el proceso selectivo.

Cuarto.

Hacer pública la designación del Tribunal Calificador del proceso selectivo, de conformidad con lo dispuesto en el anexo I de la Convocatoria, de la forma en que se recoge en el anexo I de la presente resolución.

Quinto.

El lugar, la fecha y hora para la realización del primer ejercicio de la fase de oposición se determinará en la Resolución por la que se eleven a definitivas las relaciones de personas aspirantes admitidas y excluidas.

Sexto.

Ampliar en tres meses el plazo previsto en la base 1.5 de la convocatoria para celebrar el primer ejercicio de la fase de oposición del proceso selectivo para ingreso, mediante promoción interna, como personal laboral fijo del grupo profesional 3 del Consejo de Administración del Patrimonio Nacional. Igualmente, ampliar en cuarenta y cinco días naturales el plazo previsto en la base 1.5 de la convocatoria desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente.

Madrid, 11 de febrero de 2026.—El Subsecretario de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, P. D. (Orden PJC/1062/2024, de 3 de octubre), la Gerente del Consejo de Administración del Patrimonio Nacional, M.<sup>a</sup> Dolores Menéndez Company.

## ANEXO I

**Composición del tribunal calificador del proceso selectivo**

La composición del Tribunal Calificador se ajustará, en términos de paridad entre hombres y mujeres, a lo establecido en el artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Tribunal titular:

Presidenta: Doña Ester Niclós Ferreras.  
 Secretario: Don Jesús Ventas Pérez.  
 Vocal: Doña María Del Mar Escribano García.  
 Vocal: Don David Parrilla Cámara.  
 Vocal: Don Fernando Úrsula Marañón.

Tribunal Suplente:

Presidente: Don Jaime Jiménez Gómez.  
 Secretaria: Doña Bárbara Mira Fernández.  
 Vocal: Doña Montserrat Arias Castell.  
 Vocal: Doña Susana Ramos Lobato.  
 Vocal: Don Juan José Llópiz Joga.

El Tribunal Calificador podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas.

## ANEXO II

**Relación provisional de personas aspirantes excluidas del proceso selectivo para ingreso, mediante promoción interna, como personal laboral fijo del grupo profesional 3 de Patrimonio Nacional**

Número de orden	DNI	Apellidos y nombre	Causa exclusión
NUMERO DE ORDEN 1: JEFE/JEFA DE NEGOCIADO.	***657***	LINARES GOMEZ, MARIA ENRIQUETA	A
NUMERO DE ORDEN 6: ENCARGADO/ENCARGADA (SERVICIOS GENERALES).	***524***	GARCIA MARTIN, CARLOS	A
NUMERO DE ORDEN 8: CELADOR/A ENCARGADO/A DE GUARDAS Y GUARDESAS.	***552***	HERRANZ FERNANDEZ, RICARDO	B
NUMERO DE ORDEN 8: CELADOR/A ENCARGADO/A DE GUARDAS Y GUARDESAS.	***856***	JIMENEZ ESPIN, DANIEL	A
NUMERO DE ORDEN 8: CELADOR/A ENCARGADO/A DE GUARDAS Y GUARDESAS.	***039***	MARCOS HERRERO, VANESA	A
NUMERO DE ORDEN 9: OFICIAL/OFICIALA DE OFICIOS (SERVICIOS GENERALES).	***875***	MUÑOZ GALLEGOS, MARIA DEL MAR	B
NUMERO DE ORDEN 10: GUARDA/GUARDESA.	***811***	ACEDO CARRERO, EVA MARIA	A
NUMERO DE ORDEN 10: GUARDA/GUARDESA.	***153***	CRIADO ANTONIO, ALEJANDRO	A
NUMERO DE ORDEN 10: GUARDA/GUARDESA.	***827***	HERRAEZ ARIBAS, JOSE MIGUEL	A
NUMERO DE ORDEN 10: GUARDA/GUARDESA.	***737***	QUINTANO HERRERO, DANIEL	A